



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, diez de marzo de dos mil veintidós

Proceso	Liquidación Sociedad Conyugal
Demandante	Lina María Vergara Isaza
Demandado	Fabián Velásquez Martínez
Radicado	No. 05001 31 10 014 2018-00635-00

La apoderada de la parte actora informa al Despacho que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Sur, se negó a inscribir la sentencia toda vez que sobre los inmuebles pesa un embargo.

El embargo que recaía sobre el porcentaje que de los bienes tuviera el señor Fabián Velásquez se encontraban embargados por esta misma Agencia Judicial en el proceso ejecutivo de alimentos que existía en su contra, no obstante mediante oficio del 25 de junio de 2021, se ordenó el desembargo por terminación de dicho proceso y en consecuencia, en el presente, se libraron oficios dirigidos a Instrumentos Públicos para el levantamiento del embargo que recaía sobre los inmuebles con matrícula inmobiliaria 01N-5024828 y 01N-341860.

Revisado el expediente, se observa que la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, efectivamente levantó el desembargo que recaía sobre el bien inmueble con matrícula 01N-341860 no obstante no se pronunció sobre la inscripción de la sentencia ni tampoco frente al inmueble con matrícula inmobiliaria 01N-5024828.

Por lo anterior, se ordena por Secretaría oficiar nuevamente a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Medellín Zona Norte, indicando que las medidas de embargo de remanentes que recaían sobre los bienes inmuebles objeto del presente proceso fueron levantadas y en consecuencia, se sirvan registrar el trabajo partitivo y la sentencia aprobatoria del mismo.



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9370339e7ee86fdc4bd9d59a37bf9d4bfbc9c5bc5d456bc50f21ca1bbfb0243**

Documento generado en 10/03/2022 03:54:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>